

MUESTRA GRÁFICA SOBRE MUJERES LUCHADORAS EN CTA

Ester Kandel

Junio 2014

En primer lugar quiero agradecer a:

- la Junta interna de ATE –Congreso y
- Agradecer y reconocer:
- la generosidad de Víctor de Gennaro;
- el trabajo del equipo que concibió y elaboró la muestra integrado por: Silvina Vieyra, Marcelo Paredes y Nahuel Croza.

Esta documentación es parte de la investigación realizada sobre el cumplimiento de la Ley 5291 –Trabajo de Mujeres y Menores, ubicada en el contexto económico, político y social, elaborado para publicar con el título EL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LABORAL A Finales de la Decada de 1910.

¿Cómo me encontré con esta información?

Fue a través de la tarea de *desarchivar* documentos relativos al tema que me llevó al encuentro de un trayecto iniciado al proponerse reglamentar el trabajo de mujeres y menores. Los intereses en juego se cristalizaron en debates y propuestas dentro y fuera del ámbito parlamentario.

Considero que esta muestra es una contribución al conocimiento de la historia del trabajo de las mujeres y de la situación de cientos de niños/as, tanto para el ámbito académico como para la comunidad en general al abordar el tema desde su concepción con la propuesta del Gabriela Laperrière de Coni, la transformación en un proyecto de ley por parte del Diputado Alfredo Palacios, el intenso debate hasta su sanción y los avatares de su aplicación.

Los sujetos principalmente implicados fueron los menores. Sintetizando el cuadro que elaboramos con las 235 infracciones, relevadas entre el 16-04-1908 y el 5-02-1916 en los talleres y fábricas, donde se concentraban numerosos niños/as, las cantidades oscilaban desde 3, 20, 30, 40, 50 y más de 100.

Esta información fue relevada por el *control obrero* dirigido por el comité pro-reglamentación ley 5291 y el Centro Socialista Femenino.

La muestra como uds. podrán ver se centra en: textos del Manuscrito del proyecto original y de la Ley N° 5291 y la caracterización del trabajo infantil, el *control obrero*, la cuestión social, la gran industria, la inserción laboral de las mujeres, la jornada laboral y la lucha salarial, la época, la economía y los ámbitos laborales

La dupla mujer-niño asimilada en el sistema capitalista para valorizar el capital, fueron objeto de denuncias, así como de propuestas resistidas por la patronal en alianza con la clase dirigente.

El debate sobre la legislación¹ puso en evidencia los intereses contrapuestos de los representantes de la patronal y el de los intereses de los obreros/as. Igualmente sucedió con su instrumentación.

El cumplimiento de la Ley 5291 se dio en el medio de un debate sobre el papel de las instituciones del Estado (Congreso y DNT) y de movimientos huelguísticos. La particularidad del accionar dirigido por el Centro Socialista Femenino - CSF fue exigir a las autoridades a través de críticas y del control propio, o sea el **control obrero**, como parte de los instrumentos de lucha que tenían los trabajadores y trabajadoras. El debate parlamentario, preanunciaba las dificultades en la aplicación de esta ley, por las resistencias a la reducción de la jornada laboral y la aceptación del límite de edad que sostenía la Ley de educación común. La rápida implementación del **control obrero**², fue parte, entre otros motivos, de la desconfianza en los órganos del Estado y su alianza con los dueños de fábricas y talleres.

Estas acciones sostenidas por el comité Pro-reglamentación Ley 5291, se dieron en el marco del *progreso* que se desarrollaba en el país, con el objetivo de modificar las desigualdades por la vía parlamentaria, instancia principal del debate político.

El coronel Falcón, jefe de policía, declaraba no tener “poder” para accionar las infracciones a la Ley 5291, a pesar de la evidente explotación infantil.

¹ Kandel, Ester, *Ley de trabajo de mujeres y menores –Un siglo de su sanción – La doble opresión reconocimiento tácito*, Dunken 2008.

² En la nota necrológica sobre Enrique Barca (España, 1864-Argentina, 1922) se destaca: “Fue uno de los fundadores del Comité pro-reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños, creado a raíz de la sanción de las leyes de descanso dominical y de la 5291. Su acción, como miembro de aquél comité, consistió en comprobar personalmente, poniéndose a la puerta de los establecimientos fabriles y comerciales de madrugada, al mediodía, a la tarde o noche, la hora de entrada y de salida de las mujeres y menores. (...) La acción de Enrique Barca repercutió a fuerza de escándalos y de los atropellos de que era víctima por los sicarios de fabricantes y comerciantes infractores de las leyes citadas, hasta en el parlamento en el curso de una interpelación del PE referente al cumplimiento de las leyes obreras de entonces.” *La Vanguardia*, 8 de julio de 1923.

Eran frecuentes notas de este tipo en las publicaciones socialistas.



La Vanguardia, 1º de julio de 1908

Esa vieja costumbre del trabajo infantil tiene sus orígenes en la transformación de la manufactura en la industria fabril en Inglaterra. Según sus mentores para “instaurar una proporción justa entre el capital y la fuerza de trabajo”.

Así fue como incorporaron a las mujeres de artesanos arruinados, campesinas que procuraban sustraerse a las cargas demasiado pesadas de los señores, viudas innumerables de innumerables guerras civiles y nacionales, sin olvidar la cohorte hormigueante de los huérfanos, *las mujeres hambrientas obstruyeron las ciudades donde se refugiaron en masa*³, y niños.

Analizando el proceso de acumulación del capital,⁴ Carlos Marx señala: el poder del capitalista sobre la riqueza toda del país es una *completa revolución en el derecho de propiedad*, y ¿qué ley o qué serie de leyes la originó?, repite la pregunta de una obra anónima y se contesta: *Mejor habría sido decir que las revoluciones no se hacen con leyes*.

Existen innumerables testimonios sobre *robo de niños, castigos y hasta torturas* para que rindan. Asimismo, se implantó el trabajo nocturno y de allí surgió el dicho popular “las camas no se enfrían nunca”.

Federico Engels⁵, en su investigación sobre la clase obrera en Inglaterra, realizada en 1845, también cita numerosas fuentes como el Informe de la comisión de las fábricas en 1833: los fabricantes comenzaban a ocupar a los niños, a veces de cinco años, frecuentemente de seis, más a menudo de siete y en la mayor parte de ocho a nueve años; la duración del tiempo de trabajo era diariamente de 14 a 16 horas (fuera de las horas libres para la comida), los fabricantes dejaban que los capataces pegasen y maltratasen a los niños y que ellos con frecuencia recurrieran a las manos. Se narra un caso en que un fabricante escocés persiguió a un muchacho de dieciséis años que huía, lo obligó a trotar como un caballo, a correr ante él, golpeándolo continuamente con una fusta. P155

³ Kandel, Ester, *Acerca de la violencia en el proceso de acumulación del capital*, Argenpress, 27 de septiembre de 2013.

⁴ Marx, Carlos, *La llamada acumulación originaria, capítulo XXIV, El Capital, Tomo I*, Editorial Cartago, 1956.

⁵ Engels, Federico, *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Ediciones Diáspora, 1974.

Sobre la mortalidad infantil consigna: “la gran mortalidad de los hijos de los obreros y especialmente de los obreros de fábricas es prueba bastante clara de la insalubridad de condiciones en que pasan los primeros años” p.154

El trabajo infantil en nuestro país en las primeras décadas del siglo XX

En nuestro país también se registró trabajo infantil en los orfanatos

En los institutos de beneficencia, las mujeres y niñas huérfanas trabajaban en forma absolutamente gratuita, para la industria del vestido⁶. Desde mediados del siglo XIX, proliferaron estos institutos y según un estudio realizado por Silvina Pascucci (julio, 2007) “cumplieron una función de gran importancia para el desarrollo del capitalismo, por lo menos en la rama del vestido. Esto se debe a la existencia de talleres dentro de los establecimientos, en donde se obligaba a las huérfanas, enfermas y pobres a trabajar en la confección de ropa sin el resguardo de ningún tipo de legislación laboral.”

La existencia de estos talleres: traía aparejada dos consecuencias, una la extracción de plusvalía absoluta y la otra la depreciación del salario en el resto de la rama, obligando a los obreros libres a aceptar condiciones de pago penosas.

No encontramos, en el período del debate, referencias a este tema, pero si podemos inferir, la oposición de los representantes de la UIA, teniendo en cuenta el tenor de los debates y las maniobras realizadas para modificar el proyecto presentado en la cámara, en los que predominó el punto de vista de los dueños de fábricas y talleres según sus intereses.

En el **proyecto manuscrito** de Alfredo Palacios, el artículo 5 decía: “queda prohibida en los orfanatos e instituciones de beneficencia toda organización que imparta la explotación del trabajo de los menores, sin que esto importe excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de los artículos que ellos produjeran, en los límites que la reglamentación de esta ley establezca.”

En los proyectos, tanto el presentado por el autor, el 22 de junio de 1906, como el que discutió la comisión de legislación de la cámara de diputados, presentado el 7 de septiembre del mismo año, el artículo está modificado y reza lo siguiente: “Queda prohibida toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18, de 3 horas.”

En las sesiones parlamentarias, este artículo no se discutió y en el texto final, no se hace ninguna referencia al mismo.

1910 – en la intervención de Fenia Chertkof de Repetto, militante socialista, en el Primer Congreso Femenino Internacional, señaló:

Llamaría la atención del Congreso sobre una clase de niños particularmente desgraciada: los vendedores de diarios, a favor de quienes todavía no se ha hecho nada. Todos sabemos cuán dura y penosa es su existencia. Desde las cuatro de la mañana están a la intemperie, esperando a la puerta de los grandes diarios que se les entregue los ejemplares para la venta. Naturalmente, a esa hora no han tomado desayuno alguno. En cuanto al almuerzo, de muchos casi

⁶ En 1918 se aprueba la Ley 10.505, que reglamenta el trabajo a domicilio.

podría decirse que se reduce a nada, un poco de torta o de pan que compren en la calle, porque sus familias viven lejos del centro. Por la noche, como lo dijo la doctora Dellepiane, se encuentran a menudo niños de ocho a doce años, durmiendo en el umbral de las puertas. Sería bueno que el Congreso emitiera un voto a fin de que se fundara un club para vendedores de diarios, en el cual esos niños encontrarían en las horas que les dejase libres la venta, la instrucción y el alimento necesario. Hubo de ocuparse de ello el Club de Madres de esta Capital.

En el debate se plantea la moción de prohibir el trabajo infantil a la que Fenia responde que la ley existe, pero se cumple mal. Justamente hace referencia a la Ley N° 5291 a la que hacemos referencia en esta muestra y exponemos una parte de las infracciones a la misma. Agrega que “se sabe que hay numerosos casos en que se autoriza el trabajo del niño y como la venta de los diarios es un trabajo fácil, no es de los que caen más pronto bajo la prohibición legal. Cuando la cultura se generalice más, este estado de cosas cesará por sí mismo.

En el debate aparece la cuestión de la pobreza, motivo por el cual los adultos los mandan a trabajar por eso la Dra Dellepiane señala:

Creo que el permitir que haya vendedores de diarios tan jóvenes es hoy un mal necesario y si bien deseamos, anhelamos la supresión de ese trabajo, mientras tanto, lo más apurado es dar a esos niños facilidades para que se alimenten y se eduquen.

Ante la propuesta de que las familias de esos niños soliciten un certificado de pobreza y la negativa de varias congresales, pues sería estigmatizarlos, se reiteró la propuesta de la creación de un hogar y la necesidad que se cumpla la ley de educación (N°1420) que es obligatoria.

Se aprueba la proposición tal como fue presentada:

“El Congreso Femenino Internacional formula un voto porque se dicten leyes de protección a la infancia y porque se fomenten las asociaciones protectoras de los niños”.

Se votan afirmativamente las siguientes:

“El Congreso Femenino Internacional hace votos porque se dicten leyes sobre el trabajo del niño y se cumplan las que existen.”

“El Congreso Femenino Internacional hace votos porque mientras existan en la República Argentina vendedores de diarios, se funden hogares que los recojan y eduquen.”

En 1913 En el Congreso Nacional del Niño realizado en 1913, la militante Carolina Muzzilli como Alfredo Palacios abogaron por las condiciones de trabajo de las mujeres y niños.

En la sesión del 10 de junio de 1914 de la cámara de Diputados interviene el primer diputado de origen obrero, D. Cúneo, perteneciente al PS quien fundamenta la *necesidad de*

legislar a favor de los trabajadores y crear una comisión especial, bosquejando la cruda realidad de las condiciones de vida:

los trabajadores de nuestro país, generalmente están encerrados en inmundos talleres, en inmundas fábricas, sin pisos impermeables, llenos de polvo, donde arrojan sus esputos los obreros enfermos, que han adquirido la enfermedad en esos centros de trabajo, por falta de alimentación y las largas y penosas horas de labor. El salario que perciben es insuficiente para poder alimentarse como cuadra a un trabajo rudo. Así, extenuados, mal alimentados, pensando que en su hogar hay hambre y miseria, hay desnudez, y por consiguiente, frío, este obrero tiene –si se me permite la expresión– apenas la hechura de un hombre: en realidad, no goza de ninguno de los beneficios que el progreso y la civilización deben reportar a todos.

En estas condiciones, agotado por el cansancio, llega a su hogar, donde alguien ha dicho y se lee continuamente, que se retira tranquilo y risueño a gozar de sus delicias. Yo me permito decir que esto no es cierto. Ese obrero llega a su tugurio, donde la esposa y los niños lo esperan con los brazos abiertos; éstos últimos implorando una sonrisa, un abrazo, un cariño y un beso de ese padre que va imposibilitado, - digámoslo así - para retribuirlos.

Ese hombre, que ha salido del taller en las condiciones expuestas, sin más deseos que llegar a su inmundada covacha de conventillo, deseoso de alimentarse con la insuficiente alimentación que puede haber en un hogar donde el salario es escaso, apenas ha llenado esa función indispensable sólo atina a tumbarse en el miserable lecho, para reponer las energías gastadas y recobrarla, si puede, porque sabe que al día siguiente se repetirá nuevamente y durante toda la semana, aquella operación que le deprime y le extenua.

Y así continuará todos los días de la semana, hasta que llegue el domingo, consagrado por la ley para el descanso. Cualquiera creería que ese obrero, en realidad descansa, que se recrea con sus hijos y su familia (...) con la sangre envenenada por dolores físicos y morales, se encuentra con la esposa que en el mismo o peor estado, porque ella, desde la mañana a la noche y desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, está viendo las insuficiencias y oyendo las lamentaciones de su hogar ¡Procrear!.. se unen las dos sangres en esas condiciones y yo me pregunto a la honorable cámara: ¿Cuál será el resultado de la mezcla de estas dos sangres corrompidas? ¿Saldrá de ahí ese niño, en el cual los padres ven tantas esperanzas para el porvenir (...)

Refiriéndose al alcoholismo, el ahogo para sus penas, así como el único recreo, la única satisfacción para la clase obrera es la de procrear. La satisfacción de procrear.

Sobre las huelgas: los trabajadores argentinos no hacemos huelgas por el prurito de holgar; (...) cuando nuestros obreros estén bien alimentados y que el salario sea suficiente para alimentar bien a sus hijos, recién entonces será posible que esos padres los eduquen y no suceda lo que acontece hoy, que los mismos padres los mandan a las fábricas y talleres procurando que ingresen a trabajar antes que la ley se lo permita, lo que equivale a decir que esos padres le arrancan al niño la cartilla y la pizarra de las manos para entregarles una herramienta y encerrarlos en fábricas inmundas donde puedan ganar algunos centavos más para ayudar a proveer las necesidades del hogar.(...)

Actualidad

Los estudios, recientemente publicados, sobre la población infantil⁷ y el diagnóstico socio - habitacional⁸ de la Ciudad de Buenos Aires muestran un cuadro de situación donde el 40% de las personas se encuentran vulnerables.

Algunos datos significativos sobre las condiciones de vida son preocupantes, sin agua de red

⁷ Documento del Colectivo de trabajadores/as de niñez de CTA Capital, NI UN PIBE, NI UNA PIBA MENOS, La situación de los niños/as y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires. Junio de 2013.

⁸ Publicación CTA (web) DIAGNÓSTICO SOCIO – HABITACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Equipo coordinado por Ma. Carla Rodríguez, Buenos Aires 2013.

pública, villa y asentamiento y con niveles de pobreza en los que 5 de cada 10 chicos son pobres, con necesidades básicas insatisfechas y consecuentemente con cuadros de desnutrición.

Completando la descripción, leemos:

- Vivir en un barrio con calles de tierra, que se inunda, donde hace frío.
- Tener que compartir la pieza con hermanos y padres y a veces compartir hasta los colchones⁹
- Escuelas que contienen a medias y donde la construcción de ciudadanía, democratización de la cultura, producción de contenidos es un objetivo cada vez más lejano.
- Una salita que no tiene insumos.
- Colectivos que no entran al barrio y a veces ambulancias que tampoco entran.
- Opciones laborales acotadas y precarias.
- El paco que se hizo cotidiano, el alcoholismo como otra forma de fuga que genera violencias de todo tipo.
- Plazas sin juegos.
- Pibes/as encarcelados o muertes prematuras por violencia, por pobreza.

Las intervenciones estatales son insuficientes, por ejemplo, en materia de vivienda, “ha tendido a privilegiar la función mercantil de la misma y la dinamización del capital inmobiliario.”

Por último, es necesario redoblar los esfuerzos para transformar esta realidad y exigir el cumplimiento de la Ley 26.390 *Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente* – Sancionada: 4 de junio de 2008 ---Promulgada de hecho: 24 de junio de 2008.

Junio de 2014

⁹) En estas situaciones suelen ocurrir abuso sexual e incesto.